

C I R C U L A R N° 229

A los representantes de Corredores de Reaseguros Extranjeros.

SANTIAGO, Septiembre 20 de 1982

Los corredores de reaseguros extranjeros que operan con entidades de seguros y/o reaseguros chilenas, deberán presentar un cuadro como el que aparece adjunto a esta circular. En él se deberá anotar en sentido horizontal las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras chilenas con las cuales operan y en sentido vertical las entidades reaseguradoras extranjeras aceptantes; llenando el cuadro con las primas intermediadas entre las entidades respectivas, cifras que deberán estar expresadas en dólares de EE.UU. de Norteamérica. A continuación de las primas respectivas deberán anotar el tipo de contrato de reaseguro existente (TC), vale decir, con F si es facultativo, con E si es exceso de pérdida y/o con C si es cuota parte.


Deberán presentar también un listado con los países (casa matriz) a los cuales pertenecen las entidades reaseguradoras extranjeras anotadas en el cuadro señalado anteriormente.

La información solicitada deberá ser presentada en forma trimestral y será acumulativa.

<u>Período de información</u>	<u>Ultima fecha de presentación</u>
1er. Trimestre	30 de Abril
6 primeros meses	31 de Julio
9 primeros meses	31 de Octubre
Año calendario	28 de Febrero

La primera fecha de presentación será el 28 de Febrero de 1983 y comprenderá el año 1982.

Saluda atentamente a Ud.


ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 228 fue enviada a las entidades fiscalizadas por la Superintendencia a excepción de los Fondos Mutuos.



000895

NOMBRE DEL CORREDOR DE REASEGUROS EXTRANJEROS:/REPRESENTANTE:.....

INFORMACION COMPRENDIDA ENTRE:...../

Entid(s) Reaseg (s) Extranjera(s)	Ent(s) Aseg(s) o Reaseg(s) Chilenas 1.-	TC 2.-	TC 3.-	TC n.-	TC	TOTALES
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
n.-						
TOTALES						

000896

FIRMA
REPRESENTANTE